

# ANEXO 4

# LA AGRUPACIÓN

# RUTA



## ÍNDICE

IMPORTANCIA DE LA AGRUPACIÓN	3
ALGUNAS CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL	3
¿QUÉ HACE LA AGRUPACIÓN?	4
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	5
LOS CARGOS DE LA AGRUPACIÓN	6
LOS EQUIPOS	8
1. El Equipo de Crecimiento	9
2. El Equipo de Acogida	9
LOS CLANES	9
LOS ANIMADORES/EL KRAAL DE ANIMADORES	10
LA RELACIÓN/PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES	10
MODELO DE ESTATUTOS	11

## IMPORTANCIA DE LA AGRUPACIÓN

La Agrupación Ruta juega un papel fundamental, a pesar del poco tiempo que ésta va a suponer sobre el total de la actividad de un ruta. Su existencia responde a dos objetivos fundamentales:

- Facilitar el encuentro de jóvenes con intereses similares
- Hacer posible que los jóvenes sean los responsables de LA RUTA

Su adecuado funcionamiento, tanto desde el punto de vista de sus estructuras, la participación o el funcionamiento democrático, es básico para que ésta juegue el papel al que está destinada.

El funcionamiento de la Agrupación reúne una serie de aspectos que se tratarán a lo largo de este anexo (Estructura de la Agrupación, cargos, estatutos, etc.)

Algunos de estos puntos deberán ser trabajados por los rutas para decidir cómo quieren que funcione su Agrupación. Otros, sin embargo, quedarán fijados a continuación, como elementos base del programa.

## ALGUNAS CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

La agrupación Ruta es la organización formada por todos los rutas de una determinada diócesis. De esta manera, la Agrupación formará parte de una Asociación Diocesana de Scouts-MSc, con las implicaciones que ello conlleve (que podrán diferir ligeramente entre unas y otras Asociaciones).

En casos excepcionales, en los que los rutas de una determinada diócesis no tengan la capacidad suficiente de generar una Agrupación Ruta, el equipo de Programa de Scouts-MSc estudiará una solución adecuada.

En cualquier caso es importante tener claro que la Agrupación Ruta se rige bajo el gobierno de los jóvenes. La responsabilidad sobre la marcha de la Agrupación, las decisiones tomadas en ella y su funcionamiento recae sobre los rutas que la forman.

La pertenencia, tanto a la Asociación Diocesana que corresponda, como al Movimiento Scout Católico, tiene algunas consecuencias: cumplimiento de estatutos, inclusión de personas de estas entidades en el gobierno de la Agrupación, etc. A lo largo de este documento, trataremos de desarrollar estas características.

El funcionamiento de la Agrupación estará regido por los estatutos y el reglamento que los desarrolle. Los estatutos son un documento establecido, igual para todas las agrupaciones de MSc; el reglamento estará desarrollado en cada una de las agrupaciones.

Los estatutos y su reglamento regulan los elementos más importantes de la Agrupación: sistema de funcionamiento, estructura, participación, etc.

## ¿QUÉ HACE LA AGRUPACIÓN?

La Agrupación Ruta tiene una serie de competencias fundamentales para el correcto desarrollo de LA RUTA. El desarrollo de estas competencias será responsabilidad del Consejo de la Agrupación y, en última instancia, de su presidente. El Consejo podrá formar equipos para llevar a cabo algunas de las tareas que le corresponde.

De esta manera, las competencias más importantes que asumirá la Agrupación son las siguientes:

- **Cohesión de la Agrupación:** La Agrupación facilitará el conocimiento y unidad de todos los rutas de su territorio. Será la responsable de que participen en la toma de decisiones y ayudará a que los trotamundos puedan juntarse para realizar los proyectos o actividades que consideren adecuados.
- **Crecimiento:** La llegada de la propuesta al mayor número de jóvenes posible es importante desde dos puntos de vista: por un lado, un mayor número de rutas facilitará la realización de iniciativas más ambiciosas, así como la firma de acuerdos y la colaboración con otras entidades; por otro, acercar la experiencia que los rutas están viviendo al mayor número de jóvenes facilitará que éstos puedan disfrutarla. Para lograr este objetivo, la Agrupación trabajará en la difusión de la propuesta de la manera que estime más adecuada. Por último, los clanes necesitan un número de personas determinado para su correcto funcionamiento, la Agrupación también tendrá un papel de apoyo a los clanes en esta tarea.
- **Proyectos comunes:** la Agrupación asumirá como propios algunos proyectos de servicio situados en su región; la marcha de estos proyectos y la elección de los mismos será responsabilidad de la Agrupación.
- **Actividades de la Agrupación:** existen una serie de actividades comunes de toda la Agrupación (en principio: la Asamblea, las formaciones de primer año y el encuentro con el obispo). Cada Agrupación deberá decidir si existe alguna actividad adicional que quieran compartir y procurar que todas ellas tengan el mejor resultado posible.
- **Representación:** la Agrupación y el Consejo en su nombre, tendrán un importante papel de representación. Éste se desarrollará en dos campos fundamentalmente:
  - Representación de los rutas que pertenecen a la Agrupación en todas las estructuras del movimiento scout: la Asociación Diocesana de escultismo a la que pertenezcan, Scouts–MSC a nivel nacional o cualquier otro organismo del movimiento en el que tengan posibilidad de participación.

- o Representación de Scouts–MSC en los ámbitos de representación juvenil de la región a la que pertenezcan.
- **Apoyo a los clanes:** la Agrupación apoyará a los rutas y los clanes en todo lo que puedan necesitar, bien en aquellas cuestiones de funcionamiento interno o cuya competencia sea exclusiva de la Agrupación, bien facilitando el apoyo de otras estructuras de Scouts – MSC a las que pueda corresponder una determinada tarea.

## ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La Agrupación se gobierna democráticamente mediante la participación de todos los rutas que la forman. El máximo órgano de gobierno es la Asamblea en la que todos los rutas están representados.

Las Asambleas se celebrarán dos veces al año y en ellas se tomarán las decisiones de importancia que afecten a la Agrupación. En ellas se elegirá el Consejo de la Agrupación que tendrá un mandato de dos años, se aprobarán los planes anuales, el presupuesto, calendario, estatutos, etc.

El Consejo deberá estar formado, al menos, por un presidente, un secretario, un tesorero, un animador y un consiliario. Los tres primeros serán rutas, mientras que el animador y el consiliario serán adultos nombrados por la Asociación Diocesana.

El Consejo tiene el deber de llevar a cabo las funciones que corresponden a la Agrupación. Para lograrlo, podrán formar equipos que desarrollen las tareas que no puedan asumir directamente.

Para conocer las propuestas del Consejo y realizar su elección, las candidaturas deberán presentar unos planes bianuales, que se concretarán año a año en planes anuales.

Los planes bianuales irán ligados al Consejo y, por tanto, no se modificarán por parte de la Asamblea. La aprobación de un determinado Consejo lleva consigo la aprobación de los planes bianuales que éste ha presentado.

Sin embargo, los planes anuales serán presentados por parte del Consejo a la Asamblea y ésta podrá y deberá valorarlos y modificarlos. El propósito de los planes anuales es doble:

- Sirven para organizar el trabajo y planificar el año
- Facilitan la participación de los rutas que forman la Agrupación en el gobierno de la misma, permitiéndoles aportar nuevas ideas o modificar propuestas del Consejo

La labor del Consejo deberá ajustarse a los planes anuales, sin embargo, su elección conlleva otorgarles la responsabilidad última sobre la marcha de la Agrupación. Por este motivo, las decisiones tomadas por el Consejo serán el resultado de su responsabilidad, pudiendo valorar si el interés de la Agrupación en un momento adecuado no se corresponde con lo marcado en los planes y decidir sobre cuál es la mejor forma de proceder.

Los equipos que formen parte de la estructura de la Agrupación trabajarán siempre bajo la responsabilidad del Consejo. De esta manera, se asegura que el funcionamiento de las estructuras de la Agrupación esté legitimado democráticamente.

Existe la posibilidad de institucionalizar, a través de los reglamentos, otra estructura de gobierno; se trata de la Junta de Coordinadores de Clan. Está formada por el consejo junto con los coordinadores de todos los clanes de la Agrupación y sus funciones principales son las siguientes:

- Servir de órgano de consulta del Consejo, para aquellas cuestiones que siendo responsabilidad del Consejo éste considere especialmente relevantes o difíciles
- Servir de "asamblea provisional" para tomar decisiones competencia de la Asamblea pero que sea interesante resolver sin esperar a la celebración de una Asamblea

## LOS CARGOS DE LA AGRUPACIÓN

Como se ha mencionado en el punto anterior la Agrupación contará, al menos, con los siguientes cargos:

### Presidente

Es el responsable último de la marcha de la Agrupación; en él recae la tarea de velar por el correcto funcionamiento de la Agrupación, el desarrollo de LA RUTA en su región de acuerdo con lo establecido en los documentos oficiales de la propuesta ruta, así como la correcta ejecución de las tareas de la Agrupación y de los planes anuales y bianuales.

Por otra parte el Presidente es el responsable de la coordinación de las personas que forman parte del Consejo y en última instancia de los equipos que forman la Agrupación.

Será también el representante de la Agrupación Ruta en todos aquellos lugares en los que ésta tenga una representación. Si por motivos concretos, la exigencia de

esta tarea es elevada, podrá delegarse puntualmente en aquellos entornos en los que no sea fundamental la presencia del presidente.

### Tesorero

El correcto funcionamiento económico de la Agrupación es fundamental para que ésta funcione adecuadamente. Por este motivo, es importante tener presente la importancia de realizar una gestión económica limpia, transparente y austera.

El Tesorero será el responsable de realizar el presupuesto anual, las cuentas y balances de la Agrupación y, en definitiva, de toda la gestión económica de la Agrupación.

Dependiendo del funcionamiento de la Agrupación, esta tarea podrá tener mayor o menor carga de trabajo. Se responsabilizará de cuestiones como el pago de cuotas, el cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas por las estructuras del movimiento scout a las que pertenezca la Agrupación, la gestión económica de los proyectos de servicio y de todas las actividades de la Agrupación y, en definitiva, de la realización y ejecución del presupuesto de la Agrupación.

### Secretario

Recibir una información completa, veraz, y clara, tanto desde el interior como desde fuera de la Agrupación será fundamental para el buen funcionamiento de ésta.

El Secretario será el encargado de informar a los rutas de las distintas actividades, iniciativas o propuestas de la Agrupación. Esto ocurrirá también en sentido inverso, es decir, se responsabilizará de recoger las aportaciones, propuestas, etc. que los rutas quieran hacer llegar al Consejo Nacional Ruta u otros organismos que mantengan relación con la Agrupación Ruta y a todos los rutas de la Agrupación.

Sus funciones son muy variadas, pero pueden incluirse en cuatro grandes bloques:

- informar a los rutas de cualquier tema que pueda ser de su interés
- canalizar la información que parte de los rutas
- informar al "mundo" de aquellos temas que la Agrupación considere que deban ser conocidos más allá de la Agrupación
- responsabilizarse de los asuntos de tipo logístico que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Agrupación

### Animador

Tendrá dos tareas complementarias. Por un lado, será el representante "oficial" de la Asociación Diocesana a la que pertenezca la Agrupación. Como consecuencia de ello, será el responsable de velar por el cumplimiento de la propuesta ruta, de

los requisitos de pertenencia a la Asociación Diocesana y de una correcta comunicación entre la Agrupación y el resto de la Asociación (aunque el papel de representación, en caso de ser necesario, será asumido por el Presidente).

Por otro lado, será el responsable de la coordinación de los animadores de la Agrupación (que formarán el Kraal de Animadores), así como de su acogida y de facilitarles la ayuda que puedan necesitar para ejercer su labor. Velará por el correcto cumplimiento del papel de los animadores dentro de la propuesta ruta y del perfil que presentan los candidatos a convertirse en animador.

### Consiliario

Como parte de Scouts MSC la Agrupación Ruta es parte de la Iglesia. El Consiliario será la persona que, enviada por la Iglesia, participará en la Agrupación con un papel muy concreto. Será responsabilidad del Consiliario:

- a. Participar en el gobierno de la Agrupación como miembro del Consejo.
- b. La celebración de los sacramentos en la Agrupación.
- c. Asegurar la existencia de consiliarios vinculados a los clanes que puedan atender correctamente las necesidades de los mismos, supliendo (en su caso) su inexistencia.

Además, el Consiliario puede tener un papel interesante de nexo tanto con el resto de la Iglesia como con la Asociación Diocesana, que puede ser muy útil en muchos aspectos (crecimiento, comunicación, etc.).

### LOS EQUIPOS

El funcionamiento de la Agrupación necesitará más personas de las que forman el Consejo.

Por este motivo, el trabajo en equipos será necesario para la realización de las tareas de la Agrupación. Por la importancia de sus responsabilidades, hay dos equipos que se consideran imprescindibles en toda Agrupación Ruta; se trata de los equipos de crecimiento y acogida.

En el resto de tareas, cuando las personas del Consejo no sean capaces de asumir las distintas labores que se establezcan será necesaria la creación de equipos.

Los equipos de la agrupación son grupos de rutas que, como parte de su actividad (como resultado de su PPV) se comprometen a contribuir en las tareas de la Agrupación.



La cantidad de equipos que puedan existir en la Agrupación será resultado de las necesidades de ésta y de la voluntad de los rutas. Las tareas que podrán asumir son enormemente variadas. Así, además de los equipos de acogida y crecimiento, algunos ejemplos de posibles equipos de una Agrupación serían: Comunicación, Actividades de la Agrupación, Proyectos Estables, Tesorería, Relaciones, etc.

Los equipos desarrollaran su actividad bajo la responsabilidad del Consejo, concretándose en el liderazgo de los equipos por una persona del Consejo. Como decíamos, hay dos equipos cuya existencia es fundamental:

## 1. El Equipo de Crecimiento

El Equipo de Crecimiento será el responsable de facilitar la incorporación del mayor número de jóvenes a la Agrupación, para ello realizará las siguientes tareas:

- Acercar el Programa al mayor número de jóvenes de la diócesis.
- Facilitar la incorporación de jóvenes a la Agrupación.
- Acercar la propuesta a entidades en las que existen jóvenes y es posible la formación de clanes.

En definitiva, será el equipo encargado de todas las labores que puedan facilitar que el mayor número de jóvenes de la diócesis puedan tener acceso a la propuesta de la rama ruta.

## 2. El Equipo de Acogida

Se encargará de la primera etapa de los jóvenes que se incorporan a la rama. Para ello, trabajarán, especialmente en el primer trimestre en acciones que faciliten el conocimiento completo de la propuesta por parte de todos aquellos jóvenes que se hayan interesado por ella.

Las actividades descritas en el programa correspondientes a la primera etapa estarán coordinadas por el Equipo de Acogida, tratando de diseñarlas de la mejor manera posible.

Durante el resto del año, se encargarán de preparar el comienzo del próximo curso, así como de atender a las iniciativas de incorporación que puedan ir surgiendo a lo largo del curso.

## LOS CLANES

La Agrupación estará formada por todos los rutas de una determinada diócesis. Estos rutas se agrupan en clanes (ver Anexo 1), por este motivo, el papel de la Agrupación en relación con los clanes será importante.

La formación de nuevos clanes y la marcha de las existentes será un aspecto a trabajar por parte de la Agrupación.

Su papel en la promoción de la propuesta y, especialmente, en la formación de clanes en lugares en los que no existan será fundamental. Por otra parte, el cuidar la relación entre los rutas que entren a formar parte de los nuevos clanes y el resto, así como su responsabilidad en el correcto funcionamiento de los clanes.

Por último, la formación de nuevos clanes deberá ser aprobada y celebrada por la Asamblea de la Agrupación.

### LOS ANIMADORES/EL KRAAL DE ANIMADORES

La Agrupación y especialmente el Animador del Consejo tendrán un papel fundamental a la hora de lograr la idoneidad de los animadores de los clanes.

El Kraal de Animadores de la Agrupación estará formado por todos los animadores y coordinado por el Animador del Consejo. Éste procurará que el Kraal funcione correctamente y que sea un lugar en el que compartir experiencias, aprender del resto y tomar decisiones. El buen funcionamiento del Kraal de Animadores será fundamental para que los animadores puedan desarrollar su papel adecuadamente.

El Animador del Consejo tendrá, igualmente un papel muy importante en la búsqueda, elección y aprobación de los animadores. También será responsable de facilitar la formación que estos puedan necesitar.

### LA RELACIÓN/PARTICIPACIÓN EN OTRAS ENTIDADES

La Agrupación Ruta se relacionará de distintas maneras con otras organizaciones. Ejemplos evidentes pueden ser la Asociación Diocesana, Scouts MSC, las entidades con las que existan acuerdos, en las que los rutas puedan estar desarrollando actividades o las entidades a las que pertenezcan los clanes (parroquias, universidades...).

Como se ha mencionado anteriormente, cuando la participación se haga de forma representativa (es decir cuando ésta tenga un papel en el que la Agrupación, como tal, deba participar) ésta deberá realizarse, en la medida de lo posible, por el presidente de la Agrupación. Esto sucederá, por ejemplo, en los órganos del MSC, de las Asociaciones Diocesanas o en aquellas entidades en las que la Agrupación sea "miembro".

Pero existirán muchos otros tipos de relaciones: de fomento de acuerdos, de crecimiento de la Agrupación, de colaboración en el seguimiento de las cuadrillas,

de colaboración en proyectos de la Agrupación, y otros muchos que puedan ir surgiendo.

Todas estas relaciones deberán gestionarse adecuadamente por la Agrupación en coordinación con la Asociación Diocesana, estableciendo claramente las personas responsables de las mismas. Los rutas deberán estar atentos a la hora de establecer relaciones con distintas entidades y contar con el Consejo para optimizar recursos y evitar dobles vías de comunicación que puedan generar confusión.

## MODELO DE ESTATUTOS

Los estatutos de cualquier entidad constituyen la norma que regula el funcionamiento de ésta.

En LA RUTA, los estatutos aseguran que la Agrupación se regula de acuerdo a la propuesta ruta y cumple con los requisitos que ésta plantea.

Para facilitar esta tarea, a continuación se incluye un modelo de estatutos en el cual las partes que se establecen como documento de programa están escritas en negro y aquellas que son modificables por los rutas en Asamblea aparecen en rojo y subrayado.

Para completar los estatutos y decidir cómo va a funcionar la Agrupación en cada diócesis, los trotamundos desarrollarán un **reglamento** en el que decidirán algunos asuntos fundamentales como:

- Cuáles son los equipos de la Agrupación (además de los fijos) y de quién dependen.
- La existencia de cargos adicionales en el Consejo de la Agrupación.
- La existencia de alguna otra herramienta de participación.
- La existencia de otros foros que sean convenientes.
- etc.

## ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN LA RUTA DE XXX

### CAPÍTULO I – DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

#### Art. 1. *Naturaleza y Denominación*

La Agrupación La Ruta de XXX es la organización formada por todos los rutas de XXX (diócesis).

Se constituye la Agrupación La Ruta de XXXX en XXXX como organización necesaria en el marco del Programa de Jóvenes de Scouts MSC.

El objetivo de los presentes estatutos es regular el funcionamiento y organización de la Agrupación La Ruta de XXX.

La Agrupación La Ruta de XXX no tiene personalidad jurídica propia y pertenece a la Asociación Diocesana XXX y a Scouts MSC.

#### Art. 2. *Domicilio y ámbito territorial*

El domicilio de la Agrupación La Ruta de XXX será el de la Asociación Diocesana XXX, a no ser que los reglamentos que desarrollen estos estatutos determinen lo contrario.

El ámbito territorial de la Agrupación La Ruta de XXX es la diócesis XXX.

#### Art. 3. *Fines de la Agrupación*

La Agrupación Ruta tiene como objetivo principal el correcto desarrollo y ejecución de la propuesta educativa de Scouts-MSC en el ámbito de edades que corresponde a la rama ruta, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Jóvenes de Scouts-MSC.

Para la consecución de este objetivo, la Agrupación cumple los siguientes fines:

- a. **Cohesión de la Agrupación:** facilitar el conocimiento de todos los rutas de su territorio y el desarrollo de sus actividades.
- b. **Crecimiento:** facilitar el conocimiento del Programa por el mayor número de jóvenes de su diócesis, así como su incorporación a la Agrupación.
- c. **Proyectos comunes:** responsabilizarse de los proyectos comunes de servicio (si los hay), velando por su correcto funcionamiento y desarrollo
- d. **Funcionamiento de la Agrupación:** organizar a los trotamundos de XXX (diócesis) de una manera democrática y participativa.
- e. **Apoyo a los Clanes:** contribuir al correcto funcionamiento de cada una de las cuadrillas que forman parte de la Agrupación.

## CAPÍTULO II – MIEMBROS

### Art. 4. Miembros

Serán miembros de la Agrupación La Ruta de XXX:

- a. Todos los rutas que hayan firmado el contrato de compromiso de incorporación a la rama ruta.
- b. El animador nombrado por la Asociación Diocesana XXX para formar parte del Consejo de la Agrupación.
- c. El consiliario nombrado por la Asociación Diocesana XXX para formar parte del Consejo de la Agrupación.

### Art. 5. Derechos y obligaciones de los miembros

Todos los miembros de la Agrupación La Ruta de XXX tendrán los siguientes derechos:

- a. La utilización de todas las herramientas proporcionadas por Scouts MSC y la Asociación Diocesana XXX para el desarrollo de su actividad en el marco de LA RUTA.
- b. Ser informados de las actividades y proyectos de la Agrupación, así como participar en ellos.
- c. Recibir ayuda de la Agrupación, cuando se demande y en la medida de lo posible, en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de LA RUTA; especialmente la incorporación a un clan y la disposición de un animador.
- d. Proponer actividades o iniciativas para el buen funcionamiento de la Agrupación.
- e. Participar con voz y voto en la Asamblea de la Agrupación La Ruta de XXX.
- f. Aquellos otros que se determinen en los presentes estatutos y reglamentos que los complementen.

Todos los miembros de la Agrupación La Ruta de XXX tendrán las siguientes obligaciones:

- a. El cumplimiento de la propuesta ruta de Scouts MSC.
- b. La participación de todas las actividades de asistencia obligatoria establecidas en el programa de la rama ruta: encuentros de formación del primer año, encuentros nacionales (uno al año), asambleas regionales (dos al año) y reuniones de clan.
- c. Aquellas que deriven de su pertenencia a la Asociación Diocesana XXX y a Scouts MSC.

- d. Estar al corriente de las obligaciones económicas de la Agrupación La Ruta de XXX.
- e. El cumplimiento de los presentes estatutos, así como de los reglamentos que los desarrollen.

*Art. 6. Admisión, baja y exclusión.*

La admisión de miembros se realizará de manera automática mediante la firma del contrato de compromiso de incorporación a LA RUTA.

La baja se producirá de forma voluntaria o mediante exclusión.

La exclusión de miembros de la asociación se producirá por:

- a. El incumplimiento reiterado de las obligaciones como miembro incluidas en estos estatutos o en los reglamentos que los desarrollan.
- b. El mantenimiento, público y repetido, con utilización del nombre y los símbolos de la Agrupación, de actividades contrarias a los planteamientos de ésta o que lesionen gravemente sus intereses.
- c. La oposición manifiesta a la ideología de Scouts MSC reflejada en el modelo de persona de LA RUTA.

### CAPÍTULO III – ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

*Art. 7. Organización.*

Los rutas son los destinatarios de los fines de la Agrupación.

Para ello se organizan en clanes con las siguientes características:

- a. Deben tener un máximo de doce y un mínimo de cinco rutas.
- b. Deben formar parte de alguna acción pastoral de la Iglesia, incluso cuando su sede no se corresponda con una entidad de la Iglesia.
- c. Deben tener un animador aprobado por la comunidad cristiana de referencia y por el animador del Consejo de la Agrupación.

Los equipos de la Agrupación:

- a. Para llevar a cabo las competencias atribuidas a la Agrupación (artículo 3.2), ésta se dotará de distintos equipos, entre los cuales deberán existir:
  - Crecimiento: Será el equipo encargado de velar por este fin de la Agrupación.
  - Acogida: Será el encargado de la organización de la primera etapa de incorporación a la rama ruta en la Agrupación, responsabilizándose, asimismo, de las incorporaciones que puedan darse en otros momentos del año.

- b. La coordinación de cada equipo será labor de un miembro del Consejo.
- c. En su caso podrán existir otros equipos, según el reglamento que desarrolle estos estatutos o a propuesta del Consejo.

*Art. 8. La Asamblea General*

Es el máximo órgano de gobierno de la Agrupación La Ruta de ~~XXX~~. Está compuesta por todos los miembros que formen parte de la misma.

Se llevarán a cabo dos asambleas ordinarias por curso sin perjuicio de la posibilidad de convocar asambleas extraordinarias.

La asamblea general habrá de ser convocada con un mes de antelación.

Las competencias de la asamblea general son:

- a. La elección de los miembros del Consejo de la Agrupación, salvo en los casos en los que sean nombrados por la Asociación Diocesana.
- b. La aprobación de los planes anuales, del presupuesto anual y de las cuentas.
- c. La incorporación de nuevos clanes.
- d. La aprobación de proyectos comunes de la Agrupación.
- e. La exclusión de miembros.
- f. La aprobación o modificación de los reglamentos que desarrollen los estatutos.
- g. Cualquiera otra que determinen los presentes estatutos o los reglamentos que los desarrollen.

Las decisiones se adoptarán mediante mayoría simple, excepto la exclusión de miembros y la aprobación y modificación de reglamentos, que se adoptarán mediante mayoría de dos tercios.

*Art. 9. El Consejo de la Agrupación*

El Consejo de la Agrupación es el órgano de administración de la misma.

Estará formado, al menos por los siguientes cargos:

- a. Presidente
- b. Secretario
- c. Tesorero
- d. Animador
- e. Consiliario

Podrá contar con otros cargos en función de lo que determinen los reglamentos que desarrollen los estatutos, hasta un máximo de 12.

El Consejo será elegido de manera conjunta llevando asociada a su candidatura unos planes bianuales.

En caso de causar baja del Consejo alguno de sus integrantes, la Asamblea podrá elegir un sustituto, a propuesta del Presidente.

El mandato del consejo tendrá una duración de dos años y tendrá carácter representativo. Por tanto, las personas que forman parte del mismo tienen potestad para ejercer sus labores de manera autónoma, incluso cuando contradigan lo estipulado en los planes anuales o bianuales.

Son competencia del Consejo:

- a. La elaboración y presentación de los planes anuales
- b. La elaboración de los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- c. La aprobación de los presupuestos extraordinarios.
- d. Velar por el cumplimiento de los Estatutos.
- e. Con carácter general proveer la ejecución de cualquier acuerdo adoptado por la Asamblea General.
- f. Todas aquellas competencias que le atribuyen estos Estatutos. o los reglamentos que los desarrollen.

Son funciones del Presidente:

- a. Convocar, a propuesta del Consejo, las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General.
- b. Presidir las reuniones del Consejo cuando no lo delegue en otros miembros del mismo.
- c. Dar el visto bueno a las actas de cuantas reuniones se celebren y exijan constancia documental.
- d. Representar a la Agrupación en todos aquellos espacios en los que ésta actúe con calidad de participante.
- e. Coordinar al Consejo, así como las actividades de la Agrupación y la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo.

Son funciones del Tesorero:

- a. La custodia de los fondos de la Agrupación.
- b. La autorización de gastos y pagos.
- c. El asesoramiento a los rutas o clanes en cualquier aspecto económico que puedan necesitar.
- d. Coordinar la elaboración del presupuesto de la Agrupación.
- e. Velar por el correcto cumplimiento del presupuesto, así como por la transparencia y corrección de las cuentas.
- f. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Agrupación con el resto de estructuras del movimiento scout.



Son funciones del secretario:

- a. Con carácter general, bajo la delegación del presidente y según sus directivas, ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo.
- b. Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y las reuniones del Consejo.
- c. Convocar las reuniones del Consejo a instancias de cualquiera de sus miembros.
- d. En caso de no existir en la Agrupación un cargo de Vicepresidente, el secretario también realizará las funciones del presidente en caso de ausencia o vacante en el puesto.
- e. Asegurar la correcta comunicación interna de la Agrupación, así como la comunicación externa de la misma.
- f. Realizar las funciones de tipo logístico que requiera la Agrupación.

El Animador será nombrado por la Asociación diocesana XXX.

Son funciones del Animador:

- a. Representar a la Asociación Diocesana XXX en la Agrupación, velando por el cumplimiento de la propuesta ruta y de la normativa de la Asociación Diocesana XXX en todas sus actividades.
- b. Coordinar la comunicación entre la Agrupación La Ruta de XXX y el resto de la Asociación Diocesana XXX, buscando la mejor organización entre ambas.
- c. Coordinar el kraal de animadores de la Agrupación, compuesto por los animadores de todas las cuadrillas de la misma.
- d. Aprobar el nombramiento de nuevos animadores, en comunicación con la entidad a la que se adscriba la cuadrilla y/o los responsables de la acción pastoral de la que formen parte.

El Consiliario será nombrado por la Asociación diocesana XXX.

Son funciones del Consiliario:

- a. Participar en el gobierno de la Agrupación como miembro del Consejo, desde su papel de enviado por la Iglesia para asegurar el acompañamiento pastoral de la Agrupación.
- b. La celebración de los sacramentos en la Agrupación.
- c. Asegurar la existencia de consiliarios vinculados a los clanes que puedan atender correctamente las necesidades de los mismos, supliendo (en su caso) la inexistencia de los mismos.

Art. 10. *La Junta de coordinadores de clan*

Podrá existir una Junta de coordinadores de clan, formada por el consejo y los coordinadores de todos los clanes de la Agrupación.

Las funciones que puede asumir este órgano son las siguientes:

- a. Las de una “Asamblea provisional” que pueda asumir las competencias reservadas a la Asamblea (artículo 9) de manera provisional, hasta la celebración de la siguiente Asamblea.
- b. Las de “órgano consultivo” del Consejo, que éste pueda utilizar para aquellas cuestiones de especial importancia o dificultad.

En todo caso sus competencias y funcionamiento se concretarán, si procede, en los reglamentos que desarrollen estos Estatutos.

#### *Art. 11. Representación de la Agrupación*

La representación de la Agrupación será ejercida, con carácter general, por el Presidente del Consejo de la Agrupación.

Esta función podrá ser delegada, según se recoja en los reglamentos que desarrollen estos estatutos.

#### *Art. 12. Régimen económico y patrimonio*

La actividad de la Agrupación se gestionará con recursos propios así como los recibidos de la Asociación Diocesana ~~XXX~~ o cualesquiera otras entidades que en su caso pudieran colaborar con la Agrupación.

Sus recursos económicos estarán integrados por:

- a. Las contribuciones ordinarias o extraordinarias de sus socios
- b. Las subvenciones y donaciones que pueda recibir, siendo competente el Consejo para aceptarlas
- c. El producto de sus actividades.

Los recursos económicos serán gestionados por el Consejo de la Agrupación a través del tesorero.

Toda actuación económica deberá ir refrendada por el Presidente, o en su caso, por el Secretario y el Tesorero de manera conjunta.